

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	<p>Código M03.01.F03</p>
			<p>Página Página 1 de 2</p>
			<p>Versión 6.0</p>
			<p>Vigencia 15/01/2024</p>

RESOLUCIÓN Nro. 583
(10 FEB 2026)

Por medio de la cual se aclara la Resolución 378 del 02 de febrero de 2026 donde se ordenó la reapertura de una sede educativa en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, del Municipio de El Rosario, y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante Resolución 378 del 02 de febrero de 2026, se ordenó la reapertura de la sede educativa Rio Grande en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, del Municipio de El Rosario.

Ahora bien, en el mencionado acto administrativo específicamente la parte considerativa y resolutiva se cometió un error involuntario al digitalizar el código DANE 52256005645, siendo el correcto el número de DANE 252256005645 mismo que se corregirá en la parte resolutiva del presente acto administrativo

En mérito de lo anterior, el secretario de Educación Departamental,

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	<p>Código M03.01.F03</p>
			Página Página 2 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACLARAR en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución 378 del 02 de febrero de 2026 el código DANE de la sede Rio Grande, en el sentido de tener como correcto el Nro. 252256005645.

ARTICULO 2º. En todo lo demás estese a lo resuelto en la Resolución 378 del 02 de febrero de 2026.

ARTICULO 3º. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen del Municipio de El Rosario del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE y establecer las funciones de su competencia.

ARTICULO 4º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Nuestra señora del Carmen; correo electrónico: ccampinorojas@gmail.com del Municipio de El Rosario, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría,

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, informando que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2021, artículo 75.

Dada en San Juan de Pasto, a los

10 FEB 2026

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		<i>11/02/26</i>
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	<i>05-02-26</i>	<i>8.1</i>
Proyectó: Yola María Bacca Caicedo Supervisora de Educación		<i>yer</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		